



## **RESOLUCIÓN No. 60 DE 2024**

***"Por medio de la cual se ordena la apertura y se establecen las bases de la Convocatoria para los eventos de interés general institucionalizados en el Circuito Cultural de Cartagena de Indias, mediante acuerdo No. 009 de 2018 del Concejo Distrital de Cartagena de Indias.***

---

### **EL DIRECTOR (E) DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA**

**En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y especialmente las conferidas en el Acuerdo No. 001 de 04 de febrero de 2003 y**

### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia reza que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades.

La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad y el Estado Colombiano reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país y promueve la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

Que en virtud de los artículos 17 y 18 de la ley 397 de 1997 "Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias", se faculta a las entidades territoriales para ofertar estímulos culturales, fomentando con ello las artes en todas sus expresiones y las diversas manifestaciones simbólicas expresivas.

Que la Ley 397 de 1997 o Ley General de Cultura, estipula que es deber del Estado impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana, y formular su política cultural a nivel local, regional y nacional, teniendo en cuenta a artistas, creadores y gestores culturales.

Asimismo, la Ley General de Cultura define a los creadores culturales como a las personas generadoras de bienes y productos culturales a partir de la imaginación, la sensibilidad y la creatividad; y como gestores culturales, a las personas que impulsan los procesos culturales al interior de las comunidades e instituciones, a través de la participación, democratización y descentralización del fomento de la actividad cultural.

Que el Acuerdo 001 de 2003 expedido por el Concejo Distrital de Cartagena de Indias, indica que el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena, entre otras tiene dentro de sus funciones, coordinar el Sistema Distrital de Cultura, ejecutar el Plan Distrital de Cultura, propender por la correcta ejecución de los programas, actuar como ente articulador de las



## RESOLUCIÓN No. 60 DE 2024

***"Por medio de la cual se ordena la apertura y se establecen las bases de la Convocatoria para los eventos de interés general institucionalizados en el Circuito Cultural de Cartagena de Indias, mediante acuerdo No. 009 de 2018 del Concejo Distrital de Cartagena de Indias.***

---

actividades culturales del Distrito y en especial promover acciones para la democratización, participación y descentralización cultural.

Que el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena es una entidad descentralizada administrativa y financieramente, creado como organismo rector de la cultura del Distrito, con sujeción a la ley general de cultura (Ley 397 de 1997) y a la ley 768 de 2002, que tiene por objeto, entre otros, la promoción y estímulo a la creación, a la investigación, y a la actividad artística y cultural. Que el Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C, mediante Acuerdo 009 del 17 de septiembre de 2018, institucionalizó el Circuito Cultural de Cartagena de Indias y determinó que este estaría conformado por un total de 11 eventos culturales, por considerar que estos cuentan con una tradición enmarcada en el tiempo y que fomentan el acervo cultural de la ciudad.

Que el artículo tercero del Acuerdo 009 del 17 de septiembre de 2018 dispone que la administración distrital por intermedio del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena adoptará las medidas administrativas y presupuestales para la inclusión, impulso y fomento de los eventos contemplados en el Circuito Cultural Anual Distrital.

Que, en virtud de lo anterior, se considera pertinente la realización de la presente convocatoria de estímulos para el apoyo de los EVENTOS que según el artículo tercero del Acuerdo 009 de 2018, conforman el CIRCUITO CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS, con el objeto de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Distrital, Plan de Acción del Instituto de Patrimonio y Cultura IPCC y a lo ordenado por el Concejo Distrital.

Que, el recurso más importante para las organizaciones culturales está conformado por el personal implicado en las actividades creativas y de gestión. Por esta razón, el IPCC tiene la tarea de proveer herramientas conceptuales, técnicas y metodológicas, desde la perspectiva del fortalecimiento de capacidades, que contribuyan al adecuado desarrollo y sostenibilidad de los eventos del circuito cultural, especialmente en la generación de capacidades locales que posibiliten la cualificación y que apunten a mejorar las competencias para la formulación y gestión de los proyectos de las organizaciones culturales participantes, contribuyendo así con la reactivación económica del sector.

Que, en virtud de lo anterior, el IPCC ha dispuesto en la presente convocatoria la suma de **CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES SEICIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$182.600.000)** para la entrega de once (11) estímulos, cada uno por valor de **DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L (\$16.600.000)**.



## RESOLUCIÓN No. 60 DE 2024

***"Por medio de la cual se ordena la apertura y se establecen las bases de la Convocatoria para los eventos de interés general institucionalizados en el Circuito Cultural de Cartagena de Indias, mediante acuerdo No. 009 de 2018 del Concejo Distrital de Cartagena de Indias.***

---

Que el valor de la presente Convocatoria se encuentra soportado en los certificados de disponibilidad presupuestal No. 84 del 20 de marzo de 2024 por valor de \$149.400.000, No. 85 del 20 de marzo por valor de \$23.200.000 y No. 86 del 20 de marzo de 2024 por valor de \$10.000.000, para un total de **CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES SEICIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$182.600.000)**.

Que, en virtud a lo anterior, el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordénese la apertura de la Convocatoria CIRCUITO CULTURAL 2024, para los eventos de interés general institucionalizados en el circuito cultural anual de Cartagena de Indias, mediante Acuerdo No. 009 de 2018 del Concejo Distrital de Cartagena de Indias.

**PARAGRAFO:** Para la presente convocatoria entiéndase como eventos del Circuito Cultural de Cartagena de Indias, única y exclusivamente, los señalados en el artículo tercero del Acuerdo 009 de 2018, expedido por el Concejo Distrital de Cartagena de Indias.

**ARTICULO SEGUNDO:** Adóptese como parte integral de esta convocatoria el documento "Bases de la Convocatoria para los eventos de interés general institucionalizados en el Circuito Cultural Anual de Cartagena de Indias, mediante Acuerdo No. 009 de 2018 del Concejo Distrital de Cartagena de Indias".

**ARTÍCULO TERCERO:** El valor total de la presente convocatoria es la suma de **CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES SEICIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$182.600.000)** y se encuentra respaldado en los certificados de disponibilidad presupuestal N° 84 del 20 de marzo de 2024 por valor de \$149.400.000, N° 85 del 20 de marzo por valor de \$23.200.000 y N° 86 del 20 de marzo de 2024 por valor de \$10.000.000, para un total de **CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES SEICIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$182.600.000)**.

**ARTICULO CUARTO: DOCUMENTOS ANEXOS.** Hacen parte del presente acto administrativo, el documento denominado Bases de la Convocatoria, el certificado de disponibilidad presupuestal señalado en el artículo anterior y los anexos correspondientes a formularios de inscripción.

**ARTÍCULO QUINTO:** Ordénese la Publicación de la presente Resolución en la página web oficial del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias [www.ipcc.gov.co](http://www.ipcc.gov.co).



## RESOLUCIÓN No. 60 DE 2024

***"Por medio de la cual se ordena la apertura y se establecen las bases de la Convocatoria para los eventos de interés general institucionalizados en el Circuito Cultural de Cartagena de Indias, mediante acuerdo No. 009 de 2018 del Concejo Distrital de Cartagena de Indias.***

---

**ARTICULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra esta no proceden los recursos en los términos del artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

### **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE**

Dada en Cartagena de Indias D. T. Y C. a los veintiún (21) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024)

**WALTER NAVARRO RANGEL**  
DIRECTOR GENERAL (E)  
INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA

Proyectó	Angelina Casati de la Barrera Asesor Externo IPCC	
Revisó	Nohemí González Moreno Asesor jurídico Externo IPCC	